



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

**ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público de la memoria técnica para la ampliación de la zona regable de la Comunidad de Regantes de Civán en los términos municipales de Caspe y Chiprana (Zaragoza) y su estudio de impacto ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 28 y la disposición transitoria segunda de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Memoria técnica para la ampliación de la zona regable de la C.R. de Civán en los términos municipales de Caspe y Chiprana (Zaragoza), promovido por la Comunidad de Regantes de Civán.
  1. Solicitantes:
    - Comunidad de Regantes de Civán, con CIF G50052588, y domicilio en avenida Maella, número 23, de Caspe (Zaragoza) C.P. 50700.
  2. Datos de la transformación en regadío: 156,6337 has. actualmente cultivos de secano.
  3. Ubicación: Términos municipales de Caspe y Chiprana (Zaragoza).
- b) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con la presente Memoria técnica para la ampliación de la zona regable, corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que se puede obtener información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza y Ayuntamientos de Caspe y Chiprana, siendo el plazo disponible para su presentación de treinta días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formular la declaración de impacto ambiental en relación con ampliación de la zona regable del referido estudio, la cual está configurada como un informe preceptivo y determinante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo que proceda.  
La resolución de la autorización administrativa del proyecto, que proceda, es un acto definitivo contra la que podrán interponer los recursos que en su caso correspondan.
- e) La memoria técnica de ampliación de la zona regable, así como su Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran disponibles al público en los lugares que se citan, así como en la siguiente dirección web:  
<http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>.
  - Oficina del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, 50071-Zaragoza).
  - Oficina del Ayuntamiento de Caspe.
  - Oficina del Ayuntamiento de Chiprana.
- f) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra e) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y administraciones públicas afectadas.  
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 28 de mayo de 2018.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.